NUMERO 303.

Ley que autoriza una transferencia en la Ley de Gastos Públicos. (Gaceta Oficial No. 4450 de fecha 23 de Marzo de 1932).

NUMERO 304.

Ley que modifica la Ley de Gastos Públicos. (Gaceta Oficial No. 4450 de fecha 23 de Marzo de 1932).

NUMERO 305.

Ley que autoriza una transferencia en la Ley de Gastos Públicos. (Gaceta Oficial No. 4450 de fecha 23 de Marzo de 1932).

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República
DECLARADA LA URGENCIA.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 306.

Artículo 1.— Se crea la Escuela de Artes y Oficios cuyos métodos de enseñanza, distribución de talleres y materias, funcionamiento y reparto de apropiación, reglamentará el Poder Ejecutivo.

Artículo 2.— La apropiación de fondos para la creación, sostenimiento y ensanche de dicha escuela será fijada anual mente en la Ley de Gastos Públicos y la correspondiente al año en curso, se efectúa por medio de la siguiente transferencia en la Ley de Gastos Públicos:

Del Símbolo 10350..

1 Smbolo **31517** creado por la presente Ley $ 4.800.00

El símbolo creado se leerá como sigue:

31517	**ESCUELA DE ARTES . Y OFICIOS**		$ 4.800.00
G31517	Para la creación y sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios	**$ 4.800.00**	

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de Marzo del año mil novecientos trentidos, años 89o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
José Fermín Pérez.
Lorenzo E. Brea.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos treintidos, años 89o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

El Presidente:
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
M. A. Feliú.
H. A. A. Febles.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

Dada en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los Diez y Ocho (18) días del mes de Marzo del Año Mil Novecientos Treinta y Dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Lic. J. B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia, Interino.

Refrendado:
Santiago Michelena hijo,
Secretario de Estado de Hacienda.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 307.

ART. 1.— Las salinas de Puerto Hermoso, ubicadas en la Común de Baní, serán explotadas en beneficio de esa Común cu-